



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

75787



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 233-09-2021-MPT

Talara, 22 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 719-09-2021-OPP-MPT de fecha 17 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 31084, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-12-2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, modificado por Resolución de Alcaldía N° 11-01-2021-MPT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Talara correspondiente al año Fiscal 2021;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que la modificación en el nivel institucional es un procedimiento de modificación presupuestaria respecto de los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público; precisando además que solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario;

Que, el inciso 2. del numeral 46.1 del artículo 46° de la norma precitada, establece que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, y son aprobadas mediante Ley;

Que, el literal a), numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, respecto de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional prescribe:

"28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

(...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2021-EF publicado el 17 de setiembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se autorizan transferencias de partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en cuyo numeral 1.1 del artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 134 930 312,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES) de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de dos (02) Gobiernos Regionales y de setenta y un (71) Gobiernos Locales, para financiar ciento diez (110) intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Jec medelós

12-34

[Handwritten signature]



*UNIDAD FISCAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V. B. B.
TALARA*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, en el Anexo N° 1: "Transferencias de Partidas a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de dos (02) Gobiernos Regionales y de setenta y un (71) Gobiernos Locales" que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 240-2021-EF, en el detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas, se consigna el Pliego 200701 Municipalidad Provincial de Talara, categoría Presupuestaria 0090 Logros de Aprendizaje Estudiantes de la Educación Básica Regular, Proyecto N° 2524492 Rehabilitación de la Infraestructura Educativa en la Institución Educativa La Inmaculada, distrito de Pariñas, provincia de Talara-Piura con un monto de S/ 3,434,480 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 240-2021-EF establece que el Titular del Pliego habilitado aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, remitiendo copia de la resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta y propone que se debe aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 240-2021-EF;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

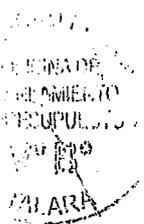
ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 240-2021-EF, que autoriza la transferencia de partidas por un monto de S/ 3,434,480 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS:

En soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	:	Gobiernos Locales.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0090	:	Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular.
PROYECTO 2524492	:	Rehabilitación de la Infraestructura Educativa en la Institución Educativa La Inmaculada, distrito de Pariñas, provincia de Talara-Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6 Gasto de Capital
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros.
TOTAL PLIEGO	:	3'434,480.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

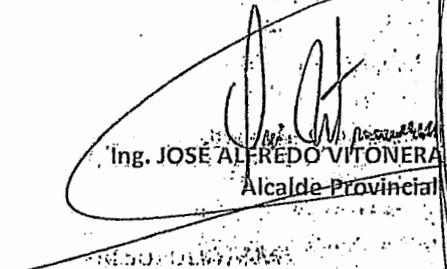
ARTÍCULO TERCERO. – REMISIÓN

Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
 Secretario General



Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INEANTE
 Alcalde Provincial

- 

 Copias
 Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
 Contratoría General de la República (OPP)
 Congreso de la República (OPP)
 Gerencia Municipal
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Contabilidad
 Unidad de Tesorería
 UTIC
 Archivo
 JHTC/medf



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 OFICINA DE
 PLANEAMIENTO
 Y PRESUPUESTO
 VºBº
 TALARA